



CONTRATO DE COMPRA, RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE CARGA VIRAL Y ADN PRO-VIRAL A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH” PROCESO DE REFERENCIA: MISPAS-CCC-PEEX-2021-0004

NO. 124-2021

ENTRE: De una parte, el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12. G. O. No.10691 del 14 de agosto de 2012 y la Ley General de Salud No.42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001, con domicilio social y oficina principal, en su edificio sede Central situado en la Ave. Héctor Homero Hernández Esquina Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representada por su titular **Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes**, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0096377-0, quien en lo adelante se denominará **EL CONTRATANTE O PRIMERA PARTE**.

De la otra parte la compañía **Oscar A. Renta Negrón, SA.**, Portadora del RNC 1-01-01161-2, Sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la calle Rosa Duarte No. 15, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, legalmente representada por la **Sra. Magdalena Yvelisse Villar Diroche de Morales**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 104-0004875-6, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO O SEGUNDA PARTE**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de aplicación No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, establecen en el Numeral 3ro, del Párrafo, del Artículo 6 y el Numeral 5to, del Artículo 3, de su Reglamento de Aplicación, serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos. *“Las compras y Contrataciones de Bienes o Servicios con Exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

POR CUANTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12 establece en el Numeral 6, del Artículo 4, que, en los casos de Bienes y servicios con Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.

POR CUANTO: Que el Artículo 1, de la Resolución No. PNP-01-2021 de fecha 05 de enero del año 2021, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.



POR CUANTO: El día veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, convocó al Proceso de Excepción por Exclusividad, para la “**ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE CARGA VIRAL Y ADN PRO-VIRAL A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH, 2DA CONVOCATORIA**”, Proceso de Referencia (MISPAS-CCC-PEEX-2021-0004), de acuerdo a las condiciones fijadas en los Términos de Referencia.

POR CUANTO: Que hasta el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia, Fichas Técnicas en físico, Formularios y Anexos, para el referido Proceso de Excepción por Exclusividad de Referencia (MISPAS-CCC-PEEX-2021-0004), para la “**ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE CARGA VIRAL Y ADN PRO-VIRAL A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH, 2DA CONVOCATORIA**”.

POR CUANTO: Que el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción, apertura y lectura de la documentación contentiva de la Propuesta Técnica Sobre A y la Propuesta Económica Sobre B, en el proceso de Excepción por Exclusividad (MISPAS-CCC-PEEX-2021-0004), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Notario Público Actuante.

POR CUANTO: Que después de realizar la debida evaluación sobre la exclusividad del oferente, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)** mediante el Acta de Adjudicación Núm.079-2021 de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en su resolución primera le adjudicó a **LA COMPAÑÍA OSCAR A RENTA NEGRON, SA.**, el Contrato para la “**ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE CARGA VIRAL Y ADN PRO-VIRAL A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH**”, bajo las condiciones que se indican más adelante.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS).

Procedimiento por exclusividad: Las compras y Contrataciones de Bienes o Servicios con Exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Copia de Acta de Adjudicación.
- c) Términos de Referencia.
- d) Orden de Compra.
- e) Certificación de Exclusividad.

ARTÍCULO 3: OBJETO

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suplir AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), quien, a su vez, se compromete a pagar, la compra de los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Ítem no.	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	COBAS 6800/8800 HIV 96T IVD	Kit	700	RD\$139,000.00
2	COBAS 4800 HIV-1 QT-QL 120T CE-IVD	Kit	400	RD\$173,142.67
3	C68/88 HIV-1/HIV-2 QUAL 96T IVD (TESTS/KIT 96)	Kit	27	RD\$55,516.00
VALOR ADJUDICADO:				RD\$168,056,000.00
TOTAL ADJUDICADO: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEÍS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100				

3.2 Los kits de reactivos e insumos por exclusividad que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos por este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MISPAS).



Handwritten blue checkmark.

Handwritten number 144.



3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de los kits de reactivos e insumos por exclusividad requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

La suma total a pagar por medio del presente contrato asciende al monto de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEÍS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS168,056,000.00).**

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO Y FORMA DE ENTREGA:

5.1 Se realizará en forma de crédito a treinta (30) días, pago que será retribuido de manera fraccionada de acuerdo a los bienes recibidos en cada entrega programada, después de que los mismos hayan sido recibidos conforme por el área correspondiente del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, los pliegos de condiciones y de haberse presentado la factura correspondiente a cada entrega, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

5.2 EL **PROVEEDOR** entregará los bienes adjudicados de forma parcial, según se describe en el siguiente cronograma de entrega:

- Primera entrega

Ítem núm.	Descripción	Cantidad	Tiempo de entrega
1	COBAS 6800/8800 HIV 96T IVD	350	5 días hábiles después de la suscripción del contrato.
2	COBAS 4800 HIV-1 QT-QL 120T CE-IVD	200	
3	C68/88 HIV-1/HIV-2 QUAL 96T IVD (TESTS/KIT 96)	14	

- Segunda entrega

Ítem núm.	Descripción	Cantidad	Tiempo de entrega
1	COBAS 6800/8800 HIV 96T IVD	175	Octubre, 2021
2	COBAS 4800 HIV-1 QT-QL 120T CE-IVD	100	
3	C68/88 HIV-1/HIV-2 QUAL 96T IVD (TESTS/KIT 96)	7	

- Tercera entrega

UV

Ítem núm.	Descripción	Cantidad	Tiempo de entrega
1	COBAS 6800/8800 HIV 96T IVD	175	Noviembre, 2021
2	COBAS 4800 HIV-1 QT- QL 120T CE-IVD	100	
3	C68/88 HIV-1/HIV-2 QUAL 96T IVD (TESTS/KIT 96)	6	



5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la firma del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, literal (d) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que se produzcan a **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente de las acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**.

✓

MM



ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO. -

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de cualquier violación de sus cláusulas, Leyes o cualquier Norma que rija al efecto, de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRAL. -

Acuerdo Integral. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo,

44

se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

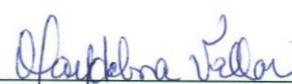
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). En tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA PRIMERA PARTE
**EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**

POR LA SEGUNDA PARTE
**LA COMPAÑÍA OSCAR A RENTA
NEGRON, SA.,**
Representada por


**DR. DANIEL ENRIQUE DE JESUS
RIVERA REYES**
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
(MISPAS)




**SRA. MAGDALENA YVELISSE
VILLAR DIROCHE DE MORALES**
Representante



Yo, *Dra. Ninaska Isidor Ymseng*, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. 5703, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes** y por la **Sra. Magdalena Yvelisse Villar Diroche de Morales**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


Notario Público

